



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DEL CUARTO CONCURSO 2014 DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF, DE CONICYT.

RESOLUCION EXENTO N° 6208/2014
Santiago10/04/2014

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.**

SANTIAGO, 5/5/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71 y DL N° 668/74, Decreto N° 18/2009, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014 y el Decreto Exento N° 177/2014, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) La existencia del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF) que tiene como objetivo fundamental apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económicos y de la eficiencia de los sectores sociales del país, mediante el financiamiento no reembolsable de proyectos específicos que movilicen o perfeccionen la capacidad de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica, valoración de la ciencia y tecnología y mejoramiento de gestión de las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro que realizan actividades científicas y tecnológicas.
- b) El memorándum TED de FONDEF N° 3933/2014, mediante el cual se solicita aprobar las bases del Cuarto Concurso 2014 del Programa de Valorización de la Investigación en la Universidad del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, de CONICYT, que se adjuntan.
- c) El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 1895/2014 que contiene el Visto Bueno a éstas.
- d) El certificado de revisión de bases de DAF de 20 de marzo de 2014, que no presenta observaciones al texto de las Bases.
- e) El certificado de disponibilidad presupuestaria de DAF N° 27 de 9 de abril de 2014.
- f) Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en Decreto Exento N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE las bases de postulación correspondientes al Cuarto Concurso 2014 del Programa de Valorización de la Investigación en la Universidad del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, de CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

***FONDEF DE CONICYT**

PROGRAMA VIU

CUARTO CONCURSO

VALORIZACIÓN DE LA

INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

2014

BASES

I ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, promueve, fortalece y difunde la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. En este marco, CONICYT creó en 1991 el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF).

FONDEF se creó con el propósito de fortalecer y aprovechar las capacidades científicas y tecnológicas de las universidades e instituciones de investigación chilenas sin fines de lucro, para incrementar la competitividad de la economía nacional y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante el apoyo financiero a proyectos conjuntos realizados por esas instituciones con empresas u otras entidades asociadas.

Los proyectos financiados por FONDEF son de investigación aplicada y desarrollo experimental y buscan generar impactos económico-sociales y científico-tecnológicos relevantes para el país. Una manera de llevar a cabo esto, es que confluyan el conocimiento, la infraestructura y agentes que los transformen en conceptos productivos, por ejemplo, productos, ideas de negocio e incluso empresas derivadas.

Una de las modalidades que permiten valorizar la investigación es su incorporación en nuevos productos o servicios que posibilitan la creación de empresas de base tecnológica. La creación de estas empresas tiene como factores de éxito: nuevos productos o procesos competitivos, mercados innovadores, un conocimiento de los modelos de negocios para incorporarse al mercado o el desarrollo de nuevos modelos de negocios para mercados emergentes. Sin embargo, los factores mencionados, aunque muy importantes no son suficientes, por cuanto, lo que hace la diferencia son los emprendedores.

La mayor parte de la investigación científico-tecnológica en Chile se realiza en las universidades, las que disponen para ello de la mejor infraestructura de laboratorios y plantas piloto. En ellas trabajan como profesores(as)-investigadores(as), casi todos(as) los(as) doctorados(as) en ciencia y tecnología de que dispone el país, buena parte de los cuales han sido y son financiados en sus investigaciones principalmente por programas pertenecientes a CONICYT.

Además, es en estas casas de estudio donde se forman los(as) alumnos(as) que tienen las capacidades técnicas y deseos de emprendimiento necesarios para la formación de nuevas empresas, que tengan base en la ciencia y tecnología. Por

último, las universidades mismas han creado unidades de fomento del emprendimiento y la transferencia tecnológica con el fin de concretar los desarrollos que se llevan a cabo internamente.

En base a esto, en 2011, CONICYT, a través de FONDEF, creó el Programa Valorización de la Investigación en la Universidad, Programa VIU. Este Programa tiene como propósito fomentar una cultura de emprendimiento innovador en la comunidad universitaria, basada en la valorización de la investigación realizada en las universidades chilenas por egresados de pre o postgrado en el marco de sus memorias de pregrado o tesis de postgrado.

Hasta el año 2013, el Programa VIU incentivaba la participación de profesores(as) e investigadores(as) que hubiesen participado o estén participando en proyectos de investigación subsidiados por CONICYT. A partir de esta convocatoria, se suman a esta condición, los proyectos de investigación financiados internamente por las universidades patrocinantes, así como de otros fondos del Estado pertenecientes a otros ministerios que contribuyen con el financiamiento a la investigación científica y tecnológica del país incorporando a todos aquellos proyectos de investigación que hayan sido financiados por agencias del Estado como CORFO, Iniciativa Científica Milenio y Fundación para la Innovación Agraria y el apoyo de sus universidades.

I OBJETIVOS DEL PROGRAMA VIU

II.1 Objetivo general

Fomentar una cultura de emprendimiento innovador en la comunidad universitaria, basada en la valorización de la investigación que se realiza en las universidades chilenas por egresados de pre y postgrado. Para ello, el programa promueve la formación de capacidades para realizar nuevos emprendimientos, negocios o empresas basados en la investigación realizada por egresados de pre y/o postgrado en el marco de sus memorias o tesis universitarias. En los proyectos de este concurso deben participar en forma asociada: 1) alumnos(as) de pre o postgrado que estén realizando o hayan terminado sus memorias o tesis en Chile; 2) profesores(as) guía de estos(as) alumnos(as) y/o investigadores asociados que estén relacionados con el área de investigación científica o desarrollo principal del proyecto y que le den la pertinencia al desarrollo de los objetivos de la propuesta. Al menos uno de los profesores guía y/o investigadores asociados, debe haber participado como director(a), director(a) alterno(a), investigador(a) principal, investigador(a) responsable o coinvestigador(a) de proyectos CONICYT que se indicarán, Innova CORFO, Iniciativa Científica Milenio o Fundación para la Innovación Agraria (FIA), y proyectos de investigación internos de la universidad, durante los últimos cinco años; y 3) la Universidad en la que se haya realizado o esté realizando la memoria o tesis y que patrocine el proyecto.

Adicionalmente, los alumnos memoristas de pregrado y tesis de posgrado tendrán que considerar la participación de mentores en desarrollo de nuevos negocios que ayuden a la conformación y aceleramiento del nuevo emprendimiento.

El foco del programa está en los alumnos y alumnas como movilizados del conocimiento hacia instancias productivas o sociales.

II.2. Objetivos Específicos

- a) Impulsar a jóvenes universitarios para que desarrollen un espíritu que valore la ciencia y la tecnología y una capacidad de emprendimiento para transformar resultados de la investigación hacia fines productivos o sociales.
- b) Apoyar a alumnos(as) universitarios(as) de pre o posgrado que materialicen en nuevos emprendimientos, negocios o empresas, conocimientos ya disponibles basados en investigaciones dirigidas, tesis, memorias o proyectos de titulación, en conjunto con sus profesores(as) guía, investigadores(as) asociados(as) y expertos en el desarrollo de negocios innovadores basados en ciencia.
- c) Promover un modelo asociativo de emprendimiento para alumnos(as), y que con la ayuda de sus profesores(as) guía, investigadores(as) asociados(as), expertos en negocios innovadores y la universidad, tengan como objetivo la creación de nuevas empresas u oportunidades de negocio basadas en el nuevo

conocimiento desarrollado en la universidad lideradas por los(as) alumnos(as).

- d) Promover el compromiso de la universidad en la generación de un sistema de apoyo efectivo a alumnos(as), profesores(as) e investigadores(as) en los emprendimientos basados en la investigación.

II CONVOCATORIA

CONICYT convoca a los(as) postulantes que cumplan con los requisitos que se establecen a continuación, a participar en el "Cuarto Concurso 2014 del Programa de Valorización de la Investigación en la Universidad del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, de CONICYT".

II.1 Requisitos para el (la) postulante, la universidad patrocinante y el (la) profesor(a) guía o investigador (a) asociado(a)

1.1. Postulantes

Los(as) postulantes deberán ser alumnos(as) de universidades nacionales acreditadas. Deben cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser, o haber sido alumno(a) regular de pregrado de una universidad chilena acreditada, en que su memoria o proyecto de titulación esté en proceso de término, y que se comprometan a entregarlas para su revisión final a la universidad en un plazo no superior a 6 meses a contar de la fecha de la convocatoria o en que esa memoria o proyecto de titulación haya sido aprobado dentro de los últimos 18 meses contados hacia atrás desde la fecha de la convocatoria del concurso.
- b) Ser, o haber sido alumno(a) regular de un posgrado acreditado que esté desarrollando una tesis o memoria, o haberlo sido de un programa de postgrado acreditado en el que se haya desarrollado y aprobado una tesis dentro de los últimos 18 meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria,
- c) Si el proyecto es presentado por más de un alumno(a), todos(as) ellos(as) deberán haber participado o estar participando en la misma memoria, proyecto de titulación o tesis. Dentro del grupo de alumnos(as) se deberá identificar al Jefe/a del Proyecto, quien será el (la) responsable de la gestión tanto técnica como financiera del proyecto, frente a CONICYT y a la universidad patrocinante.
- d) Cada alumno(a) participante en el proyecto deberá comprometer en lo posible una dedicación total al proyecto; pero en todo caso, el compromiso deberá ser igual o mayor a 22 horas a la semana durante la ejecución del proyecto y no deberá tener ninguna otra actividad remunerada con una dedicación igual o superior a 22 horas a la semana.

1.2 Universidad patrocinante

La universidad patrocinante deberá:

- a) Estar acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación en docencia de pregrado y gestión institucional si la memoria o proyecto de titulación en que se basa el proyecto es de pregrado. Si la tesis en que se basa el proyecto es de postgrado, adicionalmente tendrá que estar acreditado el programa respectivo.
- b) Aprobar la postulación y asegurar la dedicación necesaria del (de la) profesor(a) o investigador(a) guía mediante una carta de patrocinio que deberá ser entregada junto con la postulación al proyecto. Además, deberá informar acerca del proyecto y del Programa de CONICYT en que el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a) haya participado o esté participando en los últimos cinco años. Los programas de CONICYT aceptables

en esta convocatoria son: FONDECYT, Programa de Astronomía, FONDEF, FONIS, FONDAP, Programa Regional, y Programa de Investigación Asociativa. Adicionalmente, en esta convocatoria podrán participar profesores que hayan recibido financiamiento a proyectos de investigación internos de la universidad, así como de proyectos financiados por otros fondos del Estado, entre los que se cuenta a Innova CORFO, Fundación para la Innovación Agraria e Iniciativa Científica Milenio. Se deberá acreditar en la postulación que estos proyectos correspondan fundamentalmente a líneas de fomento a la investigación de la ciencia y la tecnología, entre los que se podrán considerar líneas de financiamiento a la I+D, Investigación aplicada, u otras admisibles. La tesis, memoria o proyecto de titulación puede formar parte del proyecto respectivo.

- c) Incluir la participación de mentores especialistas en el desarrollo de negocios innovadores basados en ciencia, o paneles de apoyo de expertos multidisciplinarios que ayuden a los proyectos a desarrollar y acelerar el acceso al mercado. En la etapa 1 esto podrá ser voluntario, sin embargo en la etapa 2 será obligatorio.
- d) Destinar una cuenta corriente exclusiva para el o los proyectos del Programa VIU y comunicarla a FONDEF.
- e) Firmar el convenio de subsidio con CONICYT.
- f) La universidad deberá establecer en el convenio al que refiere el punto III.2, lo siguiente:
 - Las condiciones en que los(as) postulantes podrán hacer uso de información que haya sido generada o se genere durante la ejecución de la tesis y del proyecto para la creación de un emprendimiento.
 - Las modalidades de apoyo técnico, contable y otras que la universidad entregará a los(as) alumnos(as) y al (a la) profesor(a) guía durante la ejecución del proyecto y, si una nueva empresa es creada, las modalidades de apoyo para su desarrollo.
- g) La institución patrocinante no deberá tener deudas pendientes con CONICYT para que el proyecto postulado sea adjudicado.

1.3 Profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a).

El (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a) deberá estar participando o haber participado, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria de este Concurso, como director(a), director(a) alterno(a), investigador(a) principal, investigador(a) responsable o co-investigador(a) de un proyecto de alguno de los programas enumerados en la letra b) del punto 1.2. anterior. El (la) profesor(a) guía y/o investigador asociado deberá comprometer su apoyo en el proyecto mediante una carta de compromiso. Este (a) deberá comprometer una dedicación mínima de 20 horas mensuales promedio durante la ejecución del proyecto (Etapa 2). Este compromiso debe ser parte del convenio al que se refiere el punto III.2. De común acuerdo, el (la) jefe de proyecto y el (la) profesor(a) guía (o el (la) investigador(a) asociado(a)) podrán resolver convocar capacidades y/o recursos adicionales, de fuentes distintas al presente concurso para la ejecución del proyecto.

1.4 Mentores en Negocios

Los postulantes podrán identificar al menos un mentor o un panel de apoyo de expertos multidisciplinarios que ayuden a los proyectos a desarrollar y acelerar el acceso al mercado, esto es, una o más personas del mundo de los negocios que pueda aconsejar y conectar al jefe de proyecto emprendedor con otras personas claves tanto para el diseño del plan de negocios y plan de trabajo de la Etapa 1, como para el desarrollo del negocio propuesto en la Etapa 2 como parte del plan de ejecución. El alumno tendrá la opción de cambiar de mentor si la relación no es un aporte al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Un acuerdo de confidencialidad deberá ser firmado por el (la) mentor(a), y la universidad patrocinante.

La dedicación del mentor o un panel de apoyo de expertos multidisciplinarios, podrá ser valorizado y aportado dentro del 10% de aportes por parte de la Institución Patrocinante.

II.2 Convenio entre alumnos(as), universidad patrocinante y profesor(a) guía

Un convenio deberá ser suscrito por el (la) o los(as) alumnos(as), el (la) profesor(a) guía de su tesis, memoria o proyecto de titulación, o investigador(a) asociado(a) y la universidad patrocinante, en el que deberán establecerse los deberes y derechos de cada cual durante la ejecución del Proyecto. Especialmente deben incorporarse al convenio los requerimientos establecidos en la sección III.9, punto 9.3.

II.3 Proyectos que pueden postular, montos y plazos

Los Proyectos que postulen al Cuarto Concurso de Valorización de la Investigación en la Universidad deberán completar el Formulario Oficial de la convocatoria. Un proyecto de este Concurso estará constituido por dos etapas:

Etapa 1. Elaboración de un plan de negocios, el plan de trabajo para la ejecución de actividades de emprendimiento y la formalización de un acuerdo sobre propiedad intelectual del proyecto y conformación del emprendimiento contemplado en el marco del proyecto entre las partes involucradas. El Apoyo financiero máximo de CONICYT para esta etapa es: M\$ 2.000. Plazo máximo de ejecución: 2 meses.

Los(as) alumnos(as), el (la) profesor(a) guía, y/o el (la) investigador(a) asociado, en conjunto con la universidad deberán aportar como mínimo un 10% del costo total del proyecto para cubrir los costos no subsidiados por CONICYT. Estos recursos podrán ser aportes valorizados. No se exigirán aportes incrementales.

Complementariamente, el Jefe del Proyecto podrá identificar un mentor para postular a la Etapa 1 o incorporarlo durante el desarrollo de esta fase.

Etapa 2. Ejecución del plan de trabajo y concreción del emprendimiento. El Apoyo financiero máximo de CONICYT para esta etapa es: M\$ 24.000. En todo caso, el plazo máximo de ejecución será de hasta 12 meses.

Para postular a la Etapa 2, los postulantes deberán incluir a un mentor y/o paneles de apoyo de expertos multidisciplinarios que ayuden a los proyectos a desarrollar y acelerar el acceso al mercado, que puede ser el mismo de la etapa anterior y que podrá participar en el desarrollo del negocio considerado para la Etapa 2. Este mentor, o equipo de expertos en negocios no será remunerado con financiamiento de CONICYT. El alumno tendrá la opción de cambiar de mentor si la relación no es un aporte al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los(as) alumnos(as), el (la) profesor(a) y/o investigador(a) y la universidad deberán aportar como mínimo un 10% del valor total del proyecto para cubrir los costos no subsidiados por CONICYT. Dentro de estos aportes podrán incluir las horas del mentor de negocios. Estos recursos podrán ser aportes valorizados. No se exigirán aportes incrementales.

Las modalidades de evaluación y la modalidad de contratación del proyecto son las que se definen en el punto III.8 de las presentes bases concursales.

CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.

II.4 Admisibilidad de proyectos

CONICYT, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como que cada postulación cumpla con los plazos, y contenga los antecedentes obligatorios y necesarios para la evaluación. Si se incurre en incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, la o las postulaciones respectivas serán declaradas fuera de bases y no podrán ser evaluadas.

En especial los proyectos deberán cumplir con todas las condiciones que a continuación se indican; los que no las cumplan serán declarados fuera de bases y no serán evaluados.

- 1) Los(as) alumnos(as) postulantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el Punto III.1 de estas bases.
- 2) La universidad patrocinante y el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a) deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el punto III.1 de estas bases.

- 3) La solicitud de apoyo financiero y de plazos no debe sobrepasar los límites establecidos en el punto III.3. de estas bases.
- 4) El proyecto debe ser presentado a través de una plataforma de postulación, utilizando los formularios oficiales correspondientes, los que se encontrarán disponibles en www.conicyt.cl/fondef/ a partir de la fecha de la convocatoria.
- 5) Debe anexarse al formulario de postulación una carta de patrocinio de la universidad, una carta de compromiso del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) según sea el caso y una declaración del (de la) jefe(a) de proyecto, si es el caso, de que no existen conflictos de propiedad intelectual con otros(as) tesis que habiendo participado en la tesis o memoria no participarán en el proyecto, lo que tendrá que estar debidamente suscrito por estos, o con otra universidad distinta a la patrocinante donde haya realizado parte de su memoria o tesis, lo que también deberá estar debidamente suscrita por esta en la postulación.

II.5 Resultados Esperados de los Proyectos Subsidiados

En general, se espera que cada proyecto proporcione toda la información y conocimiento que sean necesarios para crear una nueva empresa o negocio, y complementariamente actividades promotoras del emprendimiento y de valorización de la investigación al interior de la universidad.

Para la Etapa 1 los resultados esperados son: 1) un plan de negocios que identifique el resultado de investigación que será valorizado, y que entregue los antecedentes cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar el potencial del emprendimiento y su viabilidad, y 2) un plan de trabajo que contenga los resultados que se lograrán en la Etapa 2 y las actividades que se realizarán en esa Etapa relacionados con los requerimientos que se establezcan en el Plan de Negocios. Para la confección del plan de trabajo, las actividades contenidas deben ser algunas de las establecidas más adelante en el punto III.6.

Para la Etapa 2, si el proyecto se la adjudica, los resultados comprometidos en el plan de trabajo podrán ser modificados por CONICYT a proposición del Consejo Asesor de FONDEF por iniciativa de su Dirección Ejecutiva. A modo de ejemplo, los resultados esperados al término de la Etapa 2 pueden ser algunos o todos los siguientes:

- Paquete tecnológico para iniciar la producción y venta del producto o servicio generado a partir de los resultados de la investigación, los que darán lugar al emprendimiento.
- Contratos de licenciamiento de tecnologías que sean necesarios para el desarrollo del paquete tecnológico.
- Sociedad constituida legalmente para llevar a cabo el emprendimiento.
- Protección intelectual de las tecnologías resultantes de la investigación: Solicitudes de patentes y/u otras formas de protección intelectual;
- Postulación a otras fuentes de financiamiento complementarias al proyecto de emprendimiento que podrán ser públicas y/o privadas.
- Complementariamente a lo anterior, deberán desarrollar actividades de capacitación, formación de habilidades, mentoring, promoción y difusión para el desarrollo del emprendimiento.

II.6 Actividades que pueden ser incorporadas dentro de los proyectos

Durante la Etapa 1, serán apoyadas financieramente todas las actividades relacionadas con el mentoring y entrenamiento, así como la búsqueda y recopilación de información relativa únicamente al diseño de un plan de negocios y de diseño de un plan de trabajo y su defensa para su ejecución en la Etapa 2.

Durante la Etapa 2, serán apoyadas financieramente las actividades aprobadas por CONICYT en el Plan de Trabajo. A modo de ejemplo, se mencionan las siguientes:

- Experimentos necesarios para generar datos que permitan evaluar la factibilidad técnico-económica y/o competitividad de la solución.
- Desarrollo de prototipo que permita la demostración comercial.

- Empaquetamiento de tecnologías para el diseño y producción de una innovación hasta la prueba en el mercado de un prototipo comercial.
- Pagos por licenciamiento de tecnologías necesarias para el paquete tecnológico.
- Promoción y difusión de actividades y resultados del proyecto entre la comunidad universitaria, potenciales socios o inversionistas.
- Entrenamiento y desarrollo de habilidades para la formación de emprendedores, asistencia a cursos de formación en modalidad on line o presencial a través de workshop y talleres para el desarrollo de emprendimientos y negocios, así como planes de implementación de proyectos.
- Constitución de una sociedad.
- Postulación a fuentes de financiamiento complementarias.
- También, en el caso que en el plan de negocios se establezca como un requerimiento para competir, se podrán apoyar financieramente actividades de protección de derechos de propiedad intelectual (patentes, derechos de autor, derechos de obtentor, etc.)

Los mentores podrán participar en la fase de diseño del plan de negocios y de ejecución del plan de trabajo. En la primera etapa, el postulante y su respectivo mentor tendrán como objetivo validar y mejorar el plan de negocios hasta lograr un proyecto consistente y viable; de ser necesario, el mentor podrá vincular al postulante con empresas o negocios atractivos que hayan demostrado un alto interés en los resultados del proyecto, así como con nuevos fondos de financiamiento que sean complementarios al Proyecto VIU.

En la segunda fase, el mentor podrá participar aportando su experiencia y habilidades, guía y motivación al emprendedor durante los 12 meses que dura esta etapa, para afrontar problemas específicos del nuevo emprendimiento.

II.7 Ítems apoyados financieramente por CONICYT

Para la Etapa 1 sólo se apoya financieramente gastos en subcontratación y/o compra de información para la elaboración del plan de negocios y el plan de trabajo, además de la compra y/o subcontratación de servicios para el desarrollo de habilidades para elaborar y defender propuestas de negocios atractivas a través de cursos, talleres y/o workshop ofrecidos por especialistas reconocidos en el área.

Para la Etapa 2 se apoya financieramente el desarrollo de las actividades incorporadas al Plan de Trabajo presentado y aprobado, hasta la fecha de término de ejecución de la etapa. Los cambios en esas actividades deben ser solicitadas por el Jefe(a) de proyecto a CONICYT a través del (la) Coordinador (a) del Programa VIU previamente a su implementación. Dentro de esas actividades se financia con aportes de CONICYT los siguientes ítems de gastos:

- a) **Honorarios:** Para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse específicamente para el proyecto, así como investigadores que no formen parte del personal permanente de la institución patrocinante. El (la) o a los(as) alumnos(as) tesistas podrán asignarse una remuneración máxima bruta de \$364.000 mensual durante la ejecución del proyecto, siempre y cuando tenga una dedicación semanal igual o mayor de 22 horas. El alumno, podrá renunciar total o parcialmente a dicho pago y destinar estos montos a otras actividades del proyecto. Los becarios de CONICYT deberán respetar las restricciones que se establezcan en los convenios de beca respecto a percibir remuneraciones adicionales. El (la) profesor(a) guía o el (la) investigador asociado podrá recibir una remuneración máxima de \$200.000 mensuales brutos durante la ejecución del proyecto o destinar estos montos a favor del emprendimiento de los(as) alumnos(as). El (la) profesor(a) guía o el (la) investigador(a) deberá dedicar como mínimo 20 horas mensuales promedio durante la ejecución de la etapa 2. Todos estos pagos no podrán sobrepasar los límites establecidos de acuerdo a la tarifa máxima y dedicación por parte de los investigadores de proyectos de FONDEF y deberán regirse por lo establecido en la Resolución Exenta N° 245 del 29 de enero de 2013 de CONICYT.

- b) **Subcontratos:** para contratar con personas jurídicas servicios requeridos para el proyecto y que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Podrán ser subcontratados servicios de la misma universidad patrocinante siempre que ellos sean otorgados a precio de mercado y con parámetros de calidad semejantes al resto de los prestadores del servicio existentes y la universidad esté facultada para hacerlo. Alternativamente, estos servicios pueden ser aportados por la universidad.
- c) **Material fungible:** gastos en materias primas y otros necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) **Equipamiento y habilitación de infraestructura:** gastos en equipamiento y habilitación de infraestructura de la patrocinante, destinados al desarrollo de experimentos y pruebas, siempre y cuando ello sea pertinente para la ejecución del proyecto. El costo en equipos financiados por FONDEF no puede superar el 30% del presupuesto. Alternativamente, estos servicios pueden ser aportados por la universidad al proyecto.
- e) **Pasajes y viáticos:** gastos en pasajes en clase económica, punto a punto, para viajes realizados por el (la) o los(as) alumnos(as) postulantes, el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a), o expertos(as) nacionales o extranjeros(as).
- f) **Actividades de difusión:** gastos de seminarios o eventos de difusión realizados en la ejecución de los proyectos que sean pertinentes a ellos. Varios proyectos VIU podrán realizar actividades conjuntas compartiendo los gastos.
- g) **Capacitación:** gastos de seminarios o eventos de capacitación realizados en la ejecución de los proyectos que sean pertinentes a ellos. Varios proyectos VIU podrán realizar actividades conjuntas compartiendo los gastos.
- h) **Propiedad intelectual:** gastos asociados al patentamiento y/o inscripción del derecho de autor y/u otras modalidades de protección intelectual incurridos en la ejecución del proyecto.
- i) **Gastos en garantías:** gastos de documentos en garantía, no podrán ser superior al 3% del apoyo financiero de FONDEF para la etapa dos del proyecto.
- j) **Gastos de administración superior:** gastos efectuados por la patrocinante en la administración superior del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 10% del apoyo financiero de CONICYT. Este gasto será pagado al término de la ejecución de la etapa 2. Como una forma de apoyo a los (las) emprendedores(as), la universidad patrocinante podrá en forma alternativa establecer en la postulación que la administración superior es sin costo para el proyecto, o que estos gastos serán reinvertidos en el proyecto.

El subsidio de CONICYT no puede ser utilizado en gastos de inversión en activos fijos, ni bienes de capital ni gastos de operación; tampoco, se apoya financieramente gastos para actividades ya financiadas en otros proyectos, o por cualquiera otra entidad. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas DAF-CONICYT tiene la facultad para aceptar o rechazar cualquiera gasto que a su juicio no sea pertinente para la ejecución del proyecto.

Queda prohibido invertir parte o todo el subsidio en inversiones de cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero, también está prohibido el pago de indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del subsidio; si cualquiera de las anteriores prohibiciones se transgrede, CONICYT dará término unilateral al proyecto.

II.8 **Presentación, evaluación, adjudicación, contratación, ejecución y término de proyectos.**

8.1. **Presentación y contenido de los proyectos**

Un proyecto es presentado para obtener apoyo financiero de CONICYT para sus Etapas 1 y 2. Si el proyecto es seleccionado sólo accederá inicialmente al apoyo financiero correspondiente a la Etapa 1. La obtención del apoyo financiero para la Etapa 2 está condicionada a la aprobación por CONICYT del plan de negocios y plan de trabajo que debe ser desarrollado en la Etapa 1 y a su evaluación favorable por

CONICYT.

En la formulación del proyecto se deberá respetar e incorporar el cumplimiento de las normas establecidas en la Declaración sobre Integridad en la Investigación de Singapur contenida en Resolución Exenta N° 157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT.

El (la) o los(las) alumnos(as) debe(n) presentar una propuesta que contenga:

8.1.1 Antecedentes

- a) Nombre(s) y firma(s) del (la) o los (las) alumnos (as), nivel (pre o postgrado), carrera o licenciatura de pregrado, o postgrado en la que están realizando su memoria, proyecto de título o tesis. Si está terminada y aprobada debe indicar la fecha de aprobación. También deberá indicar la universidad en que está realizando o realizó su memoria, proyecto de título o tesis.
- b) Identificar cuál de los(as) alumnos(as) tendrá el rol de jefe(a) de proyecto. Se deberá incluir una ficha resumen del CV del(la) alumno(a)
- c) Nombre y firma del (de la) representante legal de la universidad patrocinante.
- d) Nombre y firma del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) que participará en el proyecto.
- e) Nombre y firma del mentor que participará en el proyecto durante la Etapa 1.

En el caso de la participación del mentor de negocios, es opcional en la etapa 1 y obligatoria en la etapa 2.

8.1.2 Contenidos para la Etapa 1

- a) Resumen ejecutivo (corresponderá a la síntesis de los contenidos siguientes)
- b) Motivaciones de los(as) emprendedores(as) para llevar a cabo el proyecto
- c) Breve descripción del resultado que se haya logrado (o que esté por lograr) en la memoria, proyecto de titulación o tesis y que será incorporado a un producto o servicio.
- d) Identificación del producto o servicio al que se incorporará el resultado descrito en el punto anterior.
- e) Descripción del segmento de mercado o conjunto de clientes o usuarios del producto o servicio y descripción de las principales ventajas del producto o servicio en ese segmento o conjunto de clientes o usuarios.
- f) Estimación del valor futuro (en millones de pesos) de la empresa, negocio o emprendimiento.

8.1.3 Aportes al proyecto

En la(s) propuesta(s) se deberán indicar cuáles son los montos de aportes que serán solicitados a CONICYT y los montos de aportes de otras fuentes para cada una de las Etapas 1 y 2, indicando si se trata de recursos monetarios o valorizados y plazos estimados para cada una de las etapas. Tanto los montos solicitados a CONICYT como los plazos podrán ser modificados al momento de adjudicación de cada etapa, no pudiendo exceder en todo caso el monto límite establecido en las Bases.

8.1.4 Anexos

Para la postulación de un proyecto se deben utilizar los modelos de cartas oficiales. Estos son:

- a) Carta de patrocinio de la universidad firmada por el (la) representante legal indicando el proyecto de investigación en que participó o está participando el (la) profesor(a) guía o investigador(a).
- b) Carta de compromiso del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado.
- c) Declaraciones de inexistencias de conflictos de propiedad intelectual, esta declaración la debe realizar el (la) jefe(a) de proyecto, si es el caso, señalando que no existen conflictos de propiedad intelectual con otros tesisas que

habiendo participado en la tesis o memoria no participarán en el proyecto o con otra universidad distinta a la patrocinante donde haya realizado parte de su memoria o tesis, debidamente suscrito por estos.

Todas estas cartas se deben anexar al Formulario de Postulación Oficial de este Cuarto Concurso, Año 2014 del Programa Valorización de la Investigación en la Universidad de FONDEF.

8.2 Evaluación, adjudicación, contratación e inicio y término de proyectos

8.2.1 Criterios de evaluación de proyectos para la Etapa 1

Los siguientes criterios serán considerados:

- a) Calidad de la descripción del producto o servicio que incorporará el resultado del proyecto de titulación o tesis.
- b) Calidad de la segmentación del mercado o conjunto de clientes o usuarios y ventajas competitivas del producto o servicio en ese segmento o conjunto.
- c) Impactos esperados y valor estimado de la empresa, negocio o emprendimiento en millones de pesos en el corto plazo de iniciado su operación.

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos. Se permitirán medios puntos (pero no fracciones menores).

Significado de los puntajes:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

El puntaje obtenido por cada proyecto presentado se calculará como el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en los criterios de evaluación señalados. Los proyectos para la Etapa 1 que obtengan un puntaje igual o superior a 3 puntos serán propuestos para aprobación.

8.2.2 Procedimiento de evaluación, adjudicación de apoyo financieros, contratación, inicio y término de la ejecución del proyecto

- a) Los proyectos serán evaluados por un Panel Experto, nombrado por CONICYT a proposición del (la) Director(a) de FONDEF, compuesto por profesionales destacados de los sectores académico, empresarial y/o institucional. El panel estará dirigido por el (la) Coordinador(a) del Programa VIU, y evaluará los proyectos con el apoyo de los Comités de Área del FONDEF y especialistas externos.
- b) Realizada la evaluación, el (la) Coordinador(a) del Programa VIU presentará una propuesta, previa revisión del Director Ejecutivo de FONDEF, a la

consideración del Consejo Asesor del FONDEF, para la posterior decisión del Presidente de CONICYT, la que se manifestará en el respectivo acto administrativo de adjudicación.

- c) El (la) Director(a) del FONDEF notificará el fallo de CONICYT a las entidades postulantes, con la aprobación o rechazo de la propuesta, a través de carta certificada, y las condiciones de adjudicación, cuando corresponda. Las postulantes podrán interponer un recurso de reposición en contra de la resolución adjudicataria en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.
- d) En caso de adjudicación, CONICYT suscribirá un convenio para el financiamiento del proyecto con la universidad patrocinante. En el convenio, además de los derechos y deberes de CONICYT, de la universidad patrocinante, del (de la) o de los (las) alumnos(as) y del (de la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a), se establecerá el plazo y el aporte máximo de CONICYT para ser ejecutado, los que no podrán exceder los máximos establecidos en estas bases. El plazo para firmar el convenio no debe exceder los 30 días luego de su recepción en la institución. En caso contrario, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación respecto del proyecto específico que no suscriba el convenio.
- e) CONICYT transferirá en la cuenta corriente del proyecto beneficiario el monto adjudicado, previo cumplimiento de la sección III.9 punto 9.1 de estas bases y que esté relacionado con la etapa 1.

8.3 Presentación y contenidos para la Etapa 2.

Para postular a la Etapa 2, junto con la entrega del plan de negocios y el plan de trabajo diseñados en la Etapa 1 y la rendición de gastos de esta Etapa, el (la) o los (las) alumnos(as) deben entregar el convenio al que se hace referencia en el punto III.2. de estas bases, siguiendo el modelo de convenio establecido en este Cuarto Concurso 2014 del Programa Valorización de la Investigación en la Universidad.

8.4 Evaluación, adjudicación, contratación e inicio y término de proyectos Etapa 2

8.4.1 Criterios para la evaluación de proyectos para la Etapa 2

La evaluación se realizará sobre el plan de negocios y plan de trabajo presentados al término de la Etapa 1 y considerando los criterios siguientes:

- a) Calidad de los (las) alumnos(as) emprendedores(as) (evaluada en la presentación de su propuesta para la Etapa 2 frente al Panel Evaluador).
- b) Estimación de impactos económicos y/o sociales que se lograrían a partir de la implementación del proyecto de emprendimiento.
- c) Calidad del plan de negocios y planes de trabajo propuestos para la ejecución de la Etapa 2.

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos, de acuerdo a la escala presentada en el punto 8.2.1 de estas bases. Se permitirán medios puntos (pero no fracciones menores). Todos los criterios tendrán igual ponderación, excepto el primero que tendrá una doble ponderación y serán calificados en seis niveles y puntajes:

Significado de los puntajes:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

La ayuda o apoyo del mentor en el diseño, formulación y defensa del plan de negocios y plan de trabajo será considerada, en particular la contribución que haga en cada uno de los criterios de evaluación establecidos para acceder a la Etapa 2.

8.4.2 Proceso de evaluación, adjudicación, contratación, inicio y término de Etapa 2

- a) La evaluación de los planes de negocios y planes de trabajo que son los resultados de la Etapa 1, será realizado por un panel de expertos nombrado por CONICYT a proposición del (la) Director(a) de FONDEF, el que estará compuesto por profesionales destacados de los sectores académico, empresarial y/o institucional. Dicha evaluación se hará en base a una presentación presencial ante el Panel Evaluador en un máximo de 20 minutos. El panel estará dirigido por el (la) Coordinador(a) del Programa VIU, y evaluará los planes de negocios con el apoyo de los Comités de Área del FONDEF y especialistas externos.
- b) El (la) Coordinador(a) del Programa VIU presentará una propuesta, previa revisión del (la) Director(a) de FONDEF, a la consideración del Consejo Asesor del FONDEF, para la posterior decisión del Presidente de CONICYT. El Presidente puede: i) aprobar la propuesta con modificaciones y sugerencias si lo estima conveniente, o ii) rechazar la propuesta del Consejo Asesor de FONDEF. Se emitirá el acto administrativo respectivo.
- c) El (la) Director(a) del FONDEF notificará a la entidad postulante la adjudicación o rechazo de la propuesta de la Etapa 2, a través de carta certificada. Contra dicha comunicación los interesados podrán interponer un recurso de reposición en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución respectiva. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.
- d) En caso de adjudicación, CONICYT transferirá en la cuenta corriente específica del proyecto el primer desembolso del monto adjudicado para la Etapa 2, previo cumplimiento del punto 9.1 de estas bases.
- e) En caso de rechazo, CONICYT suscribirá un convenio de finiquito del financiamiento de la Etapa 1 con la institución adjudicataria. En este caso no existirá la etapa 2 de ejecución del plan de trabajo para el emprendimiento.
- f) La Etapa 2 terminará con un informe final que debe ser entregado a FONDEF en un plazo que se estipulará en el convenio respectivo.

8.5 Modificaciones del Proyecto.

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del Proyecto, y de los demás antecedentes con que cuente, el (la) Coordinador(a) del Programa VIU podrá solicitar la introducción de modificaciones al Proyecto, sin que se altere la naturaleza y objeto del proyecto y el monto máximo del aporte de CONICYT ni el aporte total mínimo de las beneficiarias al proyecto, con recursos propios o de terceros. Asimismo, la



beneficiaria, a través del Jefe(a) del Proyecto, podrá solicitar modificaciones a CONICYT siempre que no se altere la naturaleza y objeto del Proyecto VIU y el monto máximo del aporte de CONICYT para el Proyecto. CONICYT resolverá directamente las solicitudes de modificación en un plazo no superior a 15 días calendario de recibida la solicitud.

8.6 Suspensión y término anticipado del Proyecto VIU.

CONICYT por propia decisión en consulta o a solicitud del Jefe(a) del Proyecto podrá suspender la ejecución del mismo cuando se requiera resolver sobre acciones correctivas o preventivas para aumentar la probabilidad de éxito del proyecto. CONICYT establecerá el plazo de la suspensión que no podrá ser superior a 30 días corridos y las acciones que hay que tomar para levantar la suspensión. Si las acciones tomadas tuvieran la conformidad de CONICYT, el plazo del proyecto se prolongará automáticamente los días en que el proyecto haya estado suspendido. Por el contrario, si transcurrido el plazo las acciones establecidas para la suspensión no han sido implementadas a conformidad de CONICYT, ésta podrá determinar el término anticipado del Proyecto VIU, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor del FONDEF. El Director Ejecutivo de FONDEF comunicará la fecha en que se dará término anticipado al proyecto con los requerimientos que se establecen en la cláusula siguiente.

8.7 Restitución parcial o total del subsidio por término anticipado del proyecto.

Decidido el término anticipado del Proyecto, sólo son aceptables los gastos realizados hasta la fecha de término anticipado del mismo comunicada por el Director Ejecutivo de FONDEF. Una vez rendidos estos gastos y aprobados por CONICYT, la diferencia entre el subsidio desembolsado y el total de gastos rendidos y aprobados deben ser devueltos a CONICYT dentro de 30 días corridos a partir de la fecha en que se le haya comunicado esta diferencia a la beneficiaria.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe Final de la Unidad de Control de Rendición de Cuentas de CONICYT, deberán ser reintegrados con un cheque nominativo y cruzado a nombre CONICYT, o bien, realizar una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a FONDEF para proceder a su respectiva contabilización en la situación financiera del proyecto.

En el evento que CONICYT constatare por parte de la beneficiaria algún incumplimiento negligente de sus obligaciones dispuestas en el Convenio, resolverá mediante acuerdo fundado que la beneficiaria, si es una entidad pública, deberá restituir la totalidad del subsidio desembolsado en un plazo de 60 días corridos a partir de la fecha de la comunicación de esta decisión a la beneficiaria; si es una entidad no pública, CONICYT procederá a la ejecución de la garantía vigente.

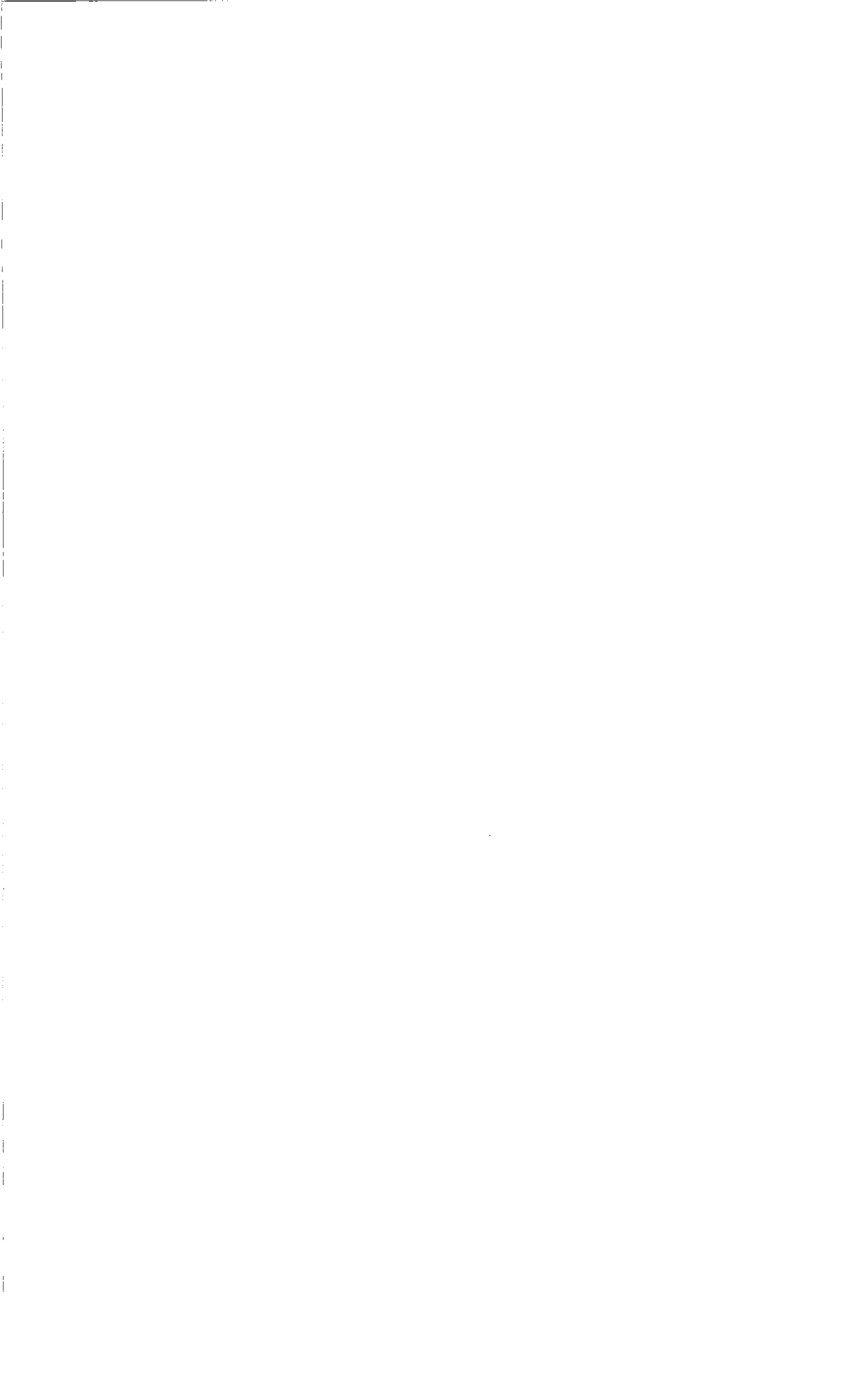
En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación del proyecto, CONICYT exigirá la devolución de los fondos asignados no ejecutados.

8.8 Término del Proyecto y finiquito.

El Proyecto se entenderá terminado una vez que CONICYT otorgue aprobación al Informe Final de la ETAPA 2 y a la rendición de gastos correspondiente al subsidio entregado por CONICYT a la beneficiaria para este proyecto, o bien, se haya resuelto el término anticipado del mismo. Con respecto a este último, además el Proyecto también podrá ser terminado anticipadamente en las siguientes circunstancias: a) cuando CONICYT no haya aprobado el informe de la Etapa 1, b) cuando CONICYT, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor de FONDEF, haya decidido no aprobar la ejecución de la ETAPA 2 y/o c) cuando el Representante institucional fundadamente lo solicite y CONICYT lo apruebe.

8.9 Reconocimiento.

Toda producción científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: **"CONICYT + FONDEF / CUARTO CONCURSO DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO + Folio (Código del Proyecto)"**.



II.9 Convenio entre la Universidad Patrocinante y CONICYT

Este convenio será suscrito por la universidad patrocinante, como beneficiaria del subsidio, y CONICYT. En él se establecerá la obligación de la universidad patrocinante de apoyar a los (las) alumnos(as) en todos los aspectos administrativos y financiero-contables y, en general, en todas las actividades que implique la carta de patrocinio y la carta de compromiso del (la) profesor(a) guía. También, se establecerá la obligación de llevar una contabilidad exclusiva del proyecto, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria separada para el manejo de los fondos del proyecto.

Además, en el convenio se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La universidad patrocinante deberá dar las facilidades a la supervisión y seguimiento, así como supervisar la presentación de los informes de avances del proyecto que deberá hacer el (la) jefe(a) de proyecto, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, CONICYT podrá determinar la suspensión e incluso el término anticipado de sus aportes a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio.

La propiedad del equipamiento adquirido para el proyecto corresponderá a la universidad patrocinante, quién podrá cederlos en comodato a los (las) alumnos(as) participantes. Si no se opta por el comodato, la universidad patrocinante deberá obligarse en el convenio que suscriba con el alumno y el profesor a dar uso prioritario de estos bienes a las personas que participan en el proyecto.

Las beneficiarias deberán anexar al Convenio respectivo, un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N° 19.862.

9.1 Fondos transferidos por CONICYT a la beneficiaria, garantías y rendición de cuentas.

Giros

El primer giro será hecho a la universidad patrocinante por el monto aprobado para la Etapa 1 siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

- el convenio suscrito entre CONICYT y la beneficiaria deberá haber sido aprobado mediante la resolución exenta correspondiente.
- la beneficiaria deberá haber informado a FONDEF el número de cuenta corriente en que el giro será depositado por CONICYT.
- la beneficiaria deberá haber enviado el documento de garantía requerido a conformidad de CONICYT.

El segundo giro será hecho por el monto aprobado para la Etapa 2 siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

- la adjudicación de la Etapa 2 deberá tener aprobada la resolución exenta correspondiente.
- la beneficiaria deberá haber rendido el total de los gastos realizados en la Etapa 1 los que deberán haber sido aprobados por CONICYT. Si hay diferencias entre el monto girado y el monto rendido y aprobado, la beneficiaria deberá haber reintegrado la diferencia.
- la beneficiaria deberá haber enviado el documento de garantía requerido a conformidad de CONICYT.

Garantías

Las entidades beneficiarias privadas deberán entregar con anterioridad a cada desembolso, garantías por los anticipos que otorgue CONICYT para el desarrollo



del proyecto. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia de a lo menos dos meses adicionales a la duración del período que se determine en el convenio respectivo, y de a lo menos cinco meses adicionales cuando se trate del último desembolso de CONICYT al proyecto (segundo periodo o Etapa 2). Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

Las cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria pagaderas a la vista, vales vista endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata. El costo financiero que implique obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos en garantías del Proyecto. CONICYT podrá cambiar el plazo cubierto por cada desembolso, para mejorar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto.

Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsables, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 de Contraloría General de la República.

Sin embargo, no obstante lo anterior CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

Rendición de cuentas

Los fondos transferidos a las beneficiarias se registrarán, en lo relativo a su rendición, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

Solo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria.

La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas, mensualmente, con Formulario de Declaración de Gastos al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables.

La Rendición de Cuentas de las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales), deben ser presentadas a CONICYT a través de DAF, en documentación original que sustente los gastos realizados.

El DAF será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados.

La rendición por el total de gastos del proyecto en cada etapa deberá hacerse enviando los documentos originales a CONICYT dentro de un mes de terminada la etapa respectiva. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, se deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. La documentación presentada para la rendición de cuentas de cada etapa será devuelta a la beneficiaria en cuanto sea revisada.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados. Los documentos que respaldan la rendición de cuentas serán devueltos al beneficiario en cuanto sean revisados.

Para realizar nuevas transferencias y también para formalizar el cierre del

proyecto, se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o bien reintegrar a CONICYT el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas.

9.2 Informes Etapa 1 y Etapa 2

El (la) Jefe(a) de Proyecto, a través de la universidad patrocinante, deberá entregar a CONICYT un informe en un máximo de 15 días de finalizada la Etapa 1 que contenga un plan de negocio y un plan de trabajo de actividades. El(La) Jefe(a) de Proyecto, a través de la universidad patrocinante, deberá entregar a CONICYT un informe de avance a mediados del plazo de ejecución de la Etapa 2 y un informe final dentro de dos meses contados desde el término de esa etapa. El formato para la entrega de estos informes estará disponible en FONDEF (www.conicyt.cl/fondef/).

9.3 Confidencialidad y Propiedad intelectual

La universidad patrocinante debe tomar medidas para que la información generada en el proyecto sea mantenida en forma confidencial. Las condiciones de confidencialidad serán incorporadas como Anexo en los convenios que suscriba CONICYT con las universidades patrocinantes. Una cláusula de confidencialidad deberá ser incorporada en el convenio suscrito por la universidad patrocinante, el (la) alumno(a) o los(as) alumnos(as) participantes en el proyecto y el (la) profesor(a) guía o investigador(a) asociado(a). Adicionalmente, un acuerdo de confidencialidad deberá ser firmado por el (la) mentor(a), y la universidad patrocinante.

El convenio que suscriban el (la) o los(as) alumno(as), la universidad y el (la) profesor(a) guía deberá garantizar que al menos un tercio de la propiedad intelectual o industrial creada en la ejecución del proyecto quede en manos de los alumnos(as) postulantes. En el mismo convenio se establecerá que, el uso exclusivo de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos deberán estar a disposición del o los alumnos participantes para el propósito de crear una nueva empresa por un plazo no inferior a cinco años. Vencido el plazo, los alumnos participantes tendrán un derecho preferente de uso de los mismos en forma indefinida. No obstante lo anterior, la propiedad y/o las condiciones para este uso exclusivo deberán ser establecidas en el convenio entre la universidad patrocinante, el (la) o los (las) alumnos(as) y el (la) profesor(a) guía.

II.10 Recepción de las Propuestas

La convocatoria del Cuarto Concurso Año 2014 del Programa Valorización de la Investigación en la Universidad de FONDEF de CONICYT se publicará en un diario de circulación regional y nacional. El plazo para postular será de 60 días corridos hasta las 17 horas del último día, contados a partir del día de apertura de la convocatoria que se señalará en la publicación. En caso que los postulantes no tengan acceso a Internet se podrá recibir sus postulaciones en formato papel dentro de los mismos plazos que la postulación vía Internet, entregando dichos documentos en la oficina de parte de CONICYT ubicada en Calle Moneda N° 1375, Primer Piso, comuna de Santiago, la fecha de entrega será la de recepción de los antecedentes por CONICYT en su oficina de partes.

La propuesta deberá presentarse en los formularios de postulación oficial del concurso a través de una plataforma electrónica. Todos los formularios y documentos anexos se podrán obtener del sitio Web de FONDEF (<http://www.conicyt.cl/fondef/>).

Las consultas referentes a estos términos de referencia podrán ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs al Coordinador del Programa Sr. Esteban Zapata, Correo electrónico: ezapata@conicyt.cl.

III.11 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.



ANEXOS

Anexo N°1: Formato Sugerido de Plan de Negocios. Extensión máx. 15 páginas. Programa VIU de FONDEF

- 1. Resumen Ejecutivo (Máx. 1/2 pág.)**
- 2. Problema u oportunidad que justifica la ejecución del proyecto, y las motivaciones que llevan al equipo de emprendedores a implementarlo a través de esta línea de financiamiento. (Máx. 1/2 pág.)**
- 3. Describa el resultado de investigación obtenido en la tesis o memoria que será la base para el desarrollo de la solución, sea esta un producto o un servicio. (Máx. 1 pág.)**
 - 3.1 Describa el estado actual del resultado de investigación y el estado de desarrollo que deberá alcanzar para ser incorporado al producto o servicio. (Máx. ½ Pág.)
 - 3.2 Describa la viabilidad técnico-económica de transformar el resultado de investigación, en productos o servicios específicos. Identifique el plazo de desarrollo, fuentes de riesgo tecnológico, principales desafíos y/o limitaciones para desarrollar el producto o servicio. (Máx. ½ Pág.)
- 4. Estime el valor del emprendimiento (ventas en millones de \$) (Máx. 3 pág.)**
 - 4.1 Especifique el mercado nacional o internacional en que competirá el producto o servicio nuevo o mejorado identificado anteriormente (refiérase a un segmento de mercado y de un par de ejemplos de empresas que participen en ese mercado).
 - 4.2 Describa las ventajas del producto o servicio comparándolo con un producto competitivo, alternativo o el sustituto más cercano en el segmento de mercado definido.
 - 4.3 Determine las barreras de entrada al mercado que puede tener el producto (Regulaciones que deba cumplir frente a organismos públicos involucrados, antes de lanzar el producto o servicio al mercado).
 - 4.4 Identifique y describa los beneficios económico-sociales u otros impactos potenciales para la región y el país derivados directamente de la ejecución del proyecto de emprendimiento.
- 5. Protección del resultado de la investigación (Máx. 1 pág.).**
 - 5.1 Describa como el sistema de protección de Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial o una mezcla de estos, resguardan las ventajas competitivas mencionadas en el punto 4.2
 - 5.2 Declare si la solicitud de protección de la Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial ya fue realizada; si no es así, describa dónde y cuándo se protegerá el resultado. En caso de NO solicitar protección mediante derechos de Propiedad Intelectual o Propiedad Industrial, comente las razones.
 - 5.3 Nombre al (los) titulares(s) de la Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial (si ya fue solicitada). Describa cómo está distribuida, o como participan en dicha propiedad el alumno, la universidad, el profesor u otros.
- 6. Describa el modelo de negocios de la nueva empresa (Máx. 2 pág.)**

Nombre a empresas, socios, o clientes potenciales con quienes validó este punto.

- 6.1 Identifique a las empresas proveedoras y socios claves para el desarrollo e implementación del negocio, qué recursos críticos suministrarán y qué actividades claves realizarán para llevar el producto al mercado. (Nombre al menos una entidad para cada tipo de empresas)
- 6.2 Establezca la necesidad de usar licencias para ampliar los medios de producción que serán utilizados en la fabricación del nuevo producto o servicio.
- 6.3 Establezca una propuesta de valor para cada tipo de suministrador proveedor y socio clave conversando con alguno de ellos (Identifique los incentivos económicos o de otro tipo que harían que estas entidades participen en el negocio).
- 6.4 Establezca un diagrama que resuma el sistema de valor descrito o modelo de negocios, utilizando la información de los puntos anteriores.

7. Estrategia de comercialización y/o atracción de inversionistas (Máx. 2 pág.)

La estrategia de comercialización para los primeros tres años debe considerar un alto valor del negocio para lograr los niveles de comercialización estimados, así como la atracción de inversionistas al proyecto de emprendimiento VIU.

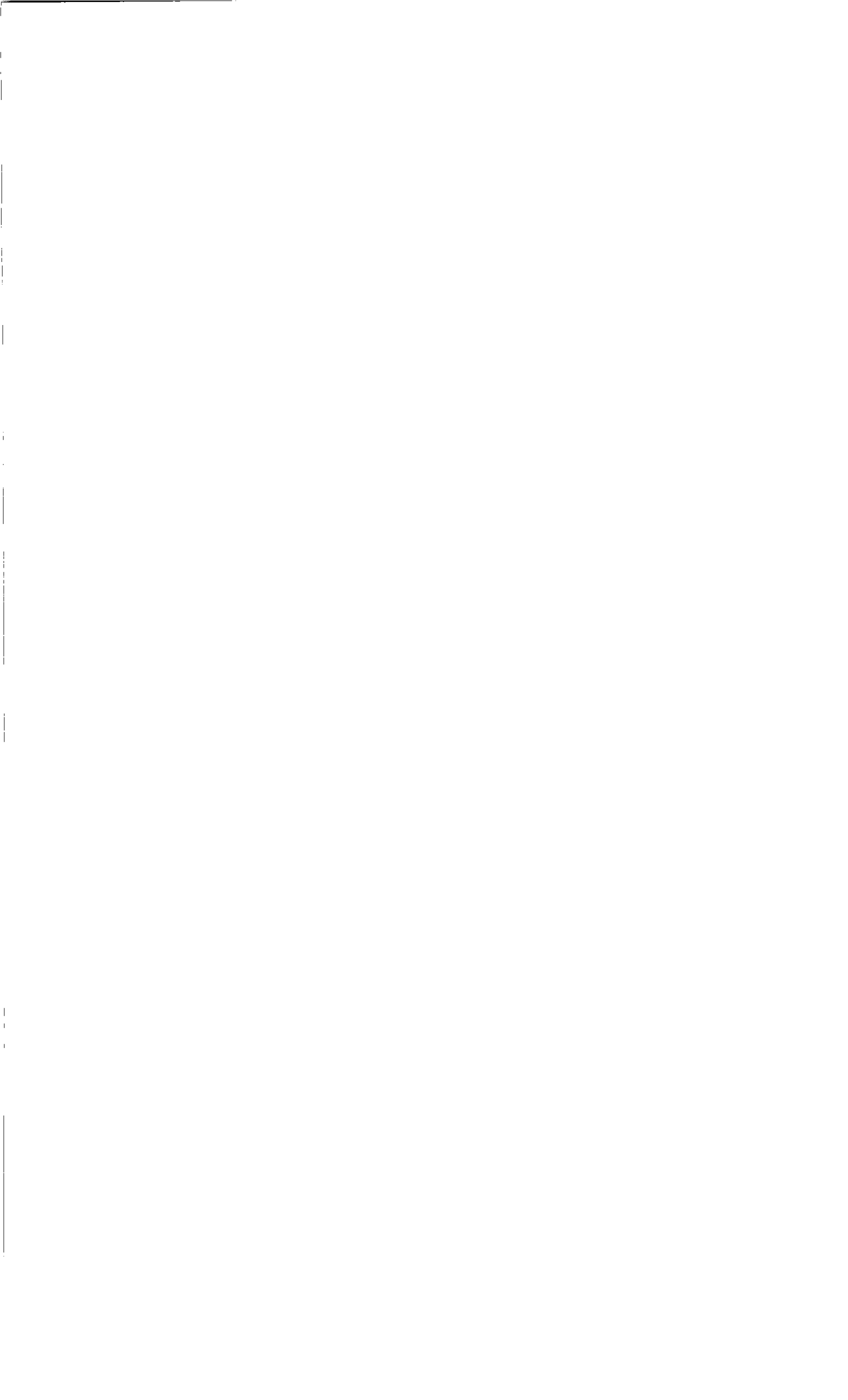
- 7.1 Incluya las actividades para implementar una estrategia de comercialización del producto y promoción de la empresa para acceder al mercado y/o atraer inversionistas al proyecto. De ser necesario, establezca una propuesta de evaluación comercial o demostrativa del producto o servicio en el Plan de Trabajo.
- 7.2 Estime el volumen de ventas físicas y en dinero que se alcanzaría en los primeros 3 años de acuerdo al tamaño del mercado identificado en 4.2 (incorpore todos los supuestos que sean pertinentes)

8. Organización para el emprendimiento (Máximo 1 página)

- 8.1 Indique las principales actividades de la organización para los primeros 3 años (Comercialización, producción, I+D, compras, atención de clientes, administración, otros), describa roles, responsabilidades y tareas.
- 8.2 Indique el porcentaje (%) de dedicación del jefe de proyecto y de los alumnos asociados.

9. Análisis del valor y viabilidad económica del emprendimiento. (Máximo 2 páginas)

- 9.1 Estime ingresos por ventas del producto para los 3 primeros años.
- 9.2 Estime ingresos financieros o necesidades de capital para la instalación y crecimiento de la empresa. Explícite fuentes y modalidades de financiamiento: créditos, préstamos, inversiones, subsidios, otros.
- 9.3 Estime los egresos derivados de las ventas del punto 9.1 y egresos financieros posibles derivados del punto 9.2
- 9.4 Estime un programa de inversiones y gastos de inversión para introducir y posicionar el producto o servicio en el mercado objetivo evaluado. Puede incluir necesidades de inversión y gastos adicionales para el desarrollo de mejoras del producto o servicio, antes de lanzar el producto al mercado.
- 9.5 Establezca un resumen de los flujos de beneficios, considerando los



puntos anteriores para un horizonte de evaluación de 3 años.

ANEXO 2: Bases para postular al Premio FONDEF – DU PONT.

INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, promueve, fortalece y difunde la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. En este marco, CONICYT creó en 1991 el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF. Desde su creación, FONDEF subsidia proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental que puedan generar impactos económico-sociales y científico-tecnológicos relevantes para el país. Dado que los resultados de estos proyectos son generalmente modelos, procedimientos o prototipos experimentales o pilotos; para que ellos tengan impactos se requiere de distintas modalidades de transferencia, de agentes que los transfieran y otros que faciliten esa transferencia.

Una de las modalidades de transferir los resultados de investigación a la sociedad es la creación de empresas de base tecnológica. La creación de estas empresas tiene como factores de éxito: nuevos productos o procesos competitivos, mercados innovadores, un profundo conocimiento de los modelos de negocios para incorporarse al mercado o el desarrollo de nuevos modelos de negocios para mercados emergentes; sin embargo, estos factores aunque muy importantes no son suficientes: lo que hace la diferencia son los emprendedores.

Como una modalidad para promover el emprendimiento científico y la innovación en Chile, CONICYT, a través de FONDEF, creó el Programa Valorización de la Investigación en la Universidad (VIU).

Por su parte, DUPONT, compañía científica reconocida como una de las más innovadoras a nivel mundial, ha determinado que para responder a los mayores desafíos del mundo, provocados por una creciente población mundial, se requiere de un trabajo en colaboración con diversos sectores de la sociedad, de manera de hacer innovación en conjunto. Ante este escenario, la estrategia de DUPONT gira en torno a cuatro Megatendencias: Disminuir la dependencia en combustibles fósiles; aumentar la producción de alimentos; y proteger a las personas y al medioambiente.

Alineada con estos objetivos, DUPONT, con presencia en nuestro país, enfoca su desarrollo a los mercados clave para el crecimiento de Chile, que son: Agricultura y nutrición, construcción, acuicultura, minería, energía, y biociencia. Para continuar desarrollando soluciones a los desafíos del mundo, DUPONT fomenta la innovación y el emprendimiento de jóvenes científicos.

Para lograr este objetivo, CONICYT y DUPONT han convenido instituir el PREMIO FONDEF DUPONT que será entregado anualmente al mejor proyecto postulado al Programa Valorización de la Investigación en la Universidad de FONDEF.

El objetivo general del Premio es promover el emprendimiento innovador en universidades chilenas y generar una mejor vinculación entre los emprendedores y el sector privado.

Sus objetivos específicos son:

- Otorgar anualmente el PREMIO FONDEF DUPONT a los mejores proyectos presentados al Programa de Valorización de la Investigación en la Universidad (VIU) de FONDEF en las áreas prioritarias de DUPONT en Chile.
- Fomentar el desarrollo de proyectos innovadores en las áreas prioritarias para DUPONT.
- Potenciar la innovación en el país, a través de herramientas que permitan acercar la universidad al sector privado.

Las características del Premio y los requisitos para su postulación podrán ser modificadas en cada convocatoria de común acuerdo entre FONDEF y DUPONT.

CONVOCATORIA CUARTO CONCURSO AÑO 2014

FONDEF de CONICYT, junto a la compañía científica DUPONT, llaman a postular a la cuarta versión del PREMIO FONDEF DUPONT. Este Premio será entregado a los alumnos y sus profesores o investigadores asociados, que hayan postulado al 3er

Concurso del Programa Valorización de la Investigación en la Universidad de FONDEF, y cuyos proyectos se desarrollen en algunas de las áreas prioritarias de DUPONT en Chile, y hayan sido seleccionados para recibir apoyo financiero por FONDEF.

1. Proyectos elegibles para el Premio

Los proyectos elegibles para el Premio deben cumplir con todas las siguientes condiciones:

- 1) Haber postulado al Premio en el mismo formulario de postulación oficial año 2014 al Programa Valorización de la Investigación en la Universidad de FONDEF.
- 2) Haber cumplido con todas las condiciones de elegibilidad que se requieren en ese Programa.
- 3) El proyecto (tesis, memoria o proyecto de titulación) debe estar alineado con las 4 Megatendencias que DUPONT ha definido: Disminuir la dependencia en combustibles fósiles; aumentar la producción de alimentos; y proteger a las personas y al medioambiente; y además, con las áreas prioritarias para DUPONT en Chile:

- Agricultura y nutrición
- Construcción
- Acuicultura
- Minería y energía
- Biociencia

- 4) Debe haber sido seleccionado por FONDEF para recibir el apoyo financiero para la Etapa 1 del proyecto, que consiste en el diseño de un plan de negocios y un plan de trabajo para el emprendimiento.

1. Premio FONDEF - DUPONT

El Premio, financiado por DUPONT, consiste en un primer lugar y en dos menciones honorosas.

El proyecto ganador del primer lugar recibirá:

- US\$ 10.000 en dinero efectivo.
- Un viaje al Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de DUPONT para América Latina, en Brasil, para conocer más de los desarrollos científicos de la compañía, presentar su proyecto y recibir retroalimentación de científicos e ingenieros, con el fin de entregarles herramientas que les permita desarrollar su plan de negocios y de trabajo.
- El viaje es con todos los gastos pagados para el alumno y su profesor guía o investigador asociado, lo que incluye pasajes aéreos y terrestres, alojamiento y comida.

Los dos proyectos ganadores de las menciones honorosas recibirán:

- Un viaje al Centro de Investigación y Desarrollo de Semillas, en la ciudad de Arica, o a la Planta de Producción de Ingredientes Alimenticios de DUPONT, en la ciudad de Puerto Montt en la localidad de Pargua, donde podrán conocer más de los desarrollos científicos de la compañía, presentar su proyecto y recibir retroalimentación de científicos e ingenieros, con el fin de entregarles herramientas que les permita desarrollar su plan de negocios y de trabajo.

3. Evaluación, adjudicación y entrega del Premio

DUPONT y FONDEF nombrarán un Panel de Expertos, coordinados por el Director del Programa Valorización de la Investigación en la Universidad de FONDEF, que evaluarán todos los proyectos que hayan cumplido con las condiciones de

elegibilidad definidas en el punto 1 de estas Bases y adjudicarán el Premio al mejor proyecto.

El Premio será entregado en una ceremonia conjuntamente por DUPONT y FONDEF. La difusión de la convocatoria y de organización del evento de entrega del Premio corresponde a DUPONT y FONDEF.

ANEXO 3: "Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación.

Preámbulo.

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios.

Honestidad en todos los aspectos de la investigación.

Responsabilidad en la ejecución de la investigación.

Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.

Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades.

- 1. Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- 2. Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- 3. Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- 4. Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- 5. Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- 6. Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- 7. Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.

- 8. Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- 9. Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- 10. Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- 11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- 12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable”.

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2. CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.
3. DÉSE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Presidencia de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP / JAV/ jic
DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA
ALEJANDRA GAJARDO - Secretaria Dirección - FONDEF
ESTEBAN ANDRES ZAPATA - Coordinador(a) VIU - FONDEF
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799